



1318/2023

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TUI Y LA ENTIDAD Asociación Cultural, Deportiva, de Recreo y Juvenil Sano Telmo

En Tui,

De una parte Enrique Cabaleiro González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tui.

De otra parte Concepción Sales Romero con DNI **0399***, en nombre y representación de la Asociación Cultural, Deportiva, de Recreo y Juvenil Sano Telmo, entidad sin ánimo de lucro, con número de CIF G94094448, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 104.

Ambos los dos se reconocen con capacidad suficiente para convenir y suscribir el presente convenio:

CONSIDERAN

1.- Que las Administraciones pueden celebrar convenios de colaboración al amparo del dispuesto en el artículos 28.1 de la Ley 37/2013, del 17.11, general de subvenciones y 26.1 de la Ley 9/2007, del 13.06 de subvenciones de Galicia..

2.- Que en virtud del establecido en el presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2022, y actualmente prorrogado para el año 2023, aprobada la modificación de la base de ejecución número 55, apartados 1, 3 y 9 "Ayudas y subvenciones Públicas" por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria el 14 de marzo de 2023, se prevé una aportación a esta entidad de una subvención de carácter nominativo por el importe de 1.500,00 €, en la partida : 1.334.48905.01

3.- Que de acuerdo con el establecido en la Ley general de Subvenciones, es preciso la realización del oportuno convenio entre la entidad beneficiaria y el Ayuntamiento de Tui, en el que se regulen el régimen jurídico aplicable, sin perjuicio del establecido en la dicha Ley.

4.- Que en base a la documentación presentada procede aportar como subvención nominativa por el Ayuntamiento de Tui la cantidad de 1.500,00 € en el año 2023, para ayudar a sufragar los costes del Gastos de mantenimiento y funcionamiento..

Y por todo el anterior suscriben el presente Convenio con las siguientes:

CLASULAS.

1º OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

I.- Es objeto del presente convenio a colaboración del Ayuntamiento de Tui con la entidad Asociación Cultural, Deportiva, de Recreo y Juvenil Sano Telmo con el fin de cubrir parte de los gastos de mantenimiento y funcionamiento..

II.- Asociación Cultural, Deportiva, de Recreo y Juvenil Sano Telmo es una entidad social sin ánimo de lucro..

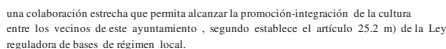
III.- Tanto el Ayuntamiento como la Asociación tienen fines comunes y, por lo tanto, es preciso

ARQFHOORGH7XL

313DQGRARQFHOORGH7XL 313QVYTHGLO 73QR 301

Cod. Ver. digitalizado: L8F8N24F66Z4Q848F735N1C32F79692
Documento registrado en el Registro Municipal de Asociaciones
Código de Verificación: 313DQGRARQFHOORGH7XL 313QVYTHGLO 73QR 301





IV.- El Ayuntamiento de Tui se compromete ante la entidad Asociación Cultural, Deportiva, de Recreo y Juventud Sano Telmo a subvencionar una cantidad máxima de 1.500,00 € para ayudar a sufragar los costes que ocasiona el Gastos de mantenimiento y funcionamiento, teniendo dicha asociación que presentar la idónea justificación en cumplimiento del establecido en la Ley general de subvenciones, Ley de subvenciones de Galicia, Reglamento de Fomento y Bases Generales Tipo del Ayuntamiento de Tui

La actividad objeto de la subvención, de acuerdo con el establecido por la Ley General de Subvenciones puede estar ya realizada o pendiente de realizar pero siempre se llevará a cabo dentro del ejercicio 2023, a cuál es objeto de subvención..

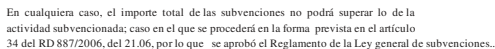
V.- En el momento de la firma del presente Convenio se juntan los documentos siguientes:

- Impreso de solicitud de subvención cubierto.
- x Memoria de las actividades desvirtuadas o a desarrollar.
- x Previsión de presupuesto de ingresos y gastos referidos la actividad.
subvencionada.
- x Declaración responsable de no estar en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para percepción de subvenciones o ayudas públicas y no concurren las causa del artículo 13 de la LXS, así como, de no tener pendiente de justificar subvención ninguna.
- x Declaración de otras ayudas o subvenciones para la misma actividad solicitadas o concedidas por cualquiera otra Administración o ente público o privado..
- x Certificados de los Organismos competentes que acreditan estar al corriente de los deberes tributarios con la Hacienda Estatal, Hacienda autonómica y frente a Seguridad Social.
- x C.I.F. de la entidad y NIF del Presidente, solicitante de la subvención nominativa.
- x Certificación bancaria del número de cuenta a nombre de la asociación por entidad beneficiada, en el que se deba hacer el ingreso de la ayuda correspondiente

VI.- Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad, siempre y cuando no financien en su global más que el gasto realizado.

La entidad beneficiaria deberá comunicar al Ayuntamiento de Tui la obtención de otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse en el rato en que se conozca y, en todo caso, con anterioridad a justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.





Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido, y en particular los siguientes:

En ningún caso, el personal para el desarrollo de las actividades de la entidad Asociación Cultural, Deportiva, de Recreo y Juvenil Sano Telmo tendrá vinculación o relación laboral de ningún tipo con el Ayuntamiento de Tui.

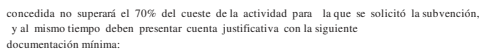
- a) los intereses deudores de las cuentas bancarias
- b) intereses, recargos y sanciones administrativas y penitenciarias.
- c) los gastos de procedimientos judiciales
- d) los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- e) impuestos personales sobre la renta.

El beneficiario percibirá el importe de la subvención concedida una vez realizada la actividad subvencionada y justificada documentalmente ante el Ayuntamiento, en los términos previstos en el Reglamento municipal regulador de la actividad de fomento y Bases generales tipo del Ayuntamiento de Tui.

4ª JUSTIFICACIÓN Y DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE Los GASTOS

I.- La justificación de la subvención deberá de hacerse conforme establece la Ley General de Subvenciones y el Reglamento de la misma, toda vez que la subvención.





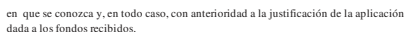
- El plazo de justificación se iniciará el día siguiente a la fecha de notificación de la resolución de la subvención y hasta la fecha máxima del 10 de NOVIEMBRE del 2023.

Si lo cuente total de la actividad subvencionada había resultado ser menor que el contemplado para la concesión de la subvención o se habían reducido en la ejecución de la actividad subvencionada las actuaciones o elementos previstos como integrantes de la misma, procederá la reducción de la subvención en la misma proporción.

La comunicación de estas circunstancias al Ayuntamiento deberá efectuarse en el momento

Col. V. alidación: L98NN6-68ZQ88K27X6/GXDT789Q
 Corredor <http://nacional.sedlacosta.gub>
 Documento firmado electrónicamente de la planta administrativa Pública Págs 4 a 7





La entidad Asociación Cultural, Deportiva, de Recreo y Juvenil Sano Telmo queda obligada a cumplir como mínimo las siguientes obligaciones:

Segundo.- Asumir todos los gastos derivados de la organización y desarrollo.

Cuarto.- Justificar la ejecución de las actuaciones y la realización de los gastos conforme a este convenio y a la normativa aplicable.

Sexto.- Comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien a actividades subvencionadas.

Se comprobará de oficio que Asociación Cultural, Deportiva, de Recreo y Juvenil Sano Telmo está al corriente con la Hacienda Municipal.

El presente Convenio tendrá vigencia durante la presente anualidad 2023.

Para un mejor control del Ayuntamiento, Asociación Cultural, Deportiva, de Recreo y Juvenil Sano Telmo, estará obligada a facilitar toda la información, en el supuesto de que le sea requerida en el ejercicio de las funciones de fiscalización y control del destino de las cantidades libradas, de conformidad con los términos regulados en la Ley 38/2003.

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas en el supuesto de incumplimiento de las condiciones del presente convenio o requerimientos de



Las causas de reintegro serán las reguladas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza el previsto en la Ley General Presupuestaria.

9ª RESOLUCIÓN

I.- Son causas de resolución del presente convenio:

- x La denuncia de cualquiera de las partes
- x El incumplimiento total o parcial de los deberes estipulados por parte de cualquiera de los firmantes.

II.- Dada la naturaleza jurídico - pública del presente convenio, las controversias que pudieran surgir en la aplicación del mismo, serán resueltas por la jurisdicción contencioso administrativa.

III.- Las partes firmantes declaran de obligado cumplimiento todo el consignado en el presente convenio de carácter administrativo.

10ª LEGISLACIÓN APLICABLE

La subvención objeto del presente convenio se registrará por:

- α Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- χ RD 887/2016, de 21 de julio, reglamento general de subvenciones..
- η Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia..
- ξ Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Tui para el 2022.
- ζ Reglamento de la actividad de fomento del Ayuntamiento de Tui y de los suyos organismos autónomos.
- θ Bases generales tipo de la concesión de subvención del Ayuntamiento de Tui y de los suyos organismos autónomos.

11ª BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES.

En cumplimiento del establecido en la resolución del 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, y en aplicación de los principios recogidos en la ley 19/2013 de transparencia, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de las subvenciones. La tales efectos, y para garantizar el derecho de los ciudadanos a conocer todas las subvenciones convocadas en cada momento y para contribuir a los principios de publicidad y transparencia, la Intervención General de la Administración del Estado publicará en su página web las subvenciones concedidas, según lo establecido en la Ley 38/2013 de 17 de noviembre, general de subvenciones artículo 20.4 y 8 b).

De acuerdo con las bases expuestas, firman el presente convenio, en el lugar y fecha citados inicialmente,



